

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
<p>a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente al presupuesto de egresos del estado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda</p>
<p>b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
<p>c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente al presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años; toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años,</p>	<p>ORGANIGRAMA. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente al</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	<p>organigrama toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>PLANTILLA. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a la plantilla toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a las remuneraciones mensuales por puesto toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de la información de los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida y el estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p> <p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a las nóminas completas del sujeto obligado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente al listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a los estados financieros mensuales, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a los gastos de comunicación social, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente al contrato de</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p>	<p>prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>I) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 	<p>SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente, a los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>PADRÓN DE BENEFICIARIOS. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente, padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario recibidos por el sujeto obligado , toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;</p>	<p>o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente, a los subsidios, en especie o en numerario, otorgados por el sujeto obligado, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017, deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>CUENTA PÚBLICA. El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente, a la cuenta pública, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

AUDITORÍAS INTERNAS. El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente, a las auditoria internas , toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

INFORMES FINANCIEROS. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a los estados financieros mensuales, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>El sujeto obligado deberá de implantar la vigencia en relación a la publicación de los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años; toda vez que dentro del apartado correspondiente, no publica la fecha de actualización por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios 	<p>El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente, a la información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones , toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;</p> <p>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 	<p>CONCURSOS POR INVITACIÓN. El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación de la información relativa a la información sobre concursos por invitación proyectos de inversión y prestación de servicios,</p> <p>Publica la información de las licitaciones públicas realizadas por el sujeto obligado, realiza una observación donde señala lo siguiente; el Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara por el momento no cuenta con atribuciones para realizar convocatorias y resoluciones sobre concursos por invitación en materia de obra pública, pero no señala observación alguna con respecto sobre concursos por invitación proyectos de inversión y prestación de servicios no relacionadas a la obra pública, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes señalada, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p> <p>LICITACIONES PÚBLICAS. El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a las licitaciones públicas , toda vez que dentro del apartado correspondiente, se</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>14. El finiquito;</p>	<p>publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de la información de la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable y el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p>INVENTARIO DE BIENES MUEBLES. El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente al inventario de bienes muebles , toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

PÁG. 12 DE 19

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

INVENTARIO DE VEHÍCULOS El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente al inventario de vehículos , toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

INVENTARIO DE INMUEBLES. El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación de la información relativa a la información sobre el inventario de bienes inmuebles, realiza una observación en el sentido,

El Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara por el momento no cuenta con bienes inmuebles, deberá de publicar su ubicación, la descripción general del bien, la modalidad jurídica bajo la cual se tiene posesión y el uso o afectación del bien, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes señalada, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</p>	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN. El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente, gastos de representación toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017 , además la fecha ultima de la información es del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, y de la información que publica, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>VIÁTICOS. El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente, de viáticos toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>VIAJES OFICIALES. El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad en relación a la publicación de la información relativa a la información sobre los viajes oficiales, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>información antes señalada, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>
<p>t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;</p>	<p>CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO. El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada Sobre las concesiones otorgadas al Sujeto Obligado: toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;</p>	<p>El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada sobre los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública; toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;</p>	<p>de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada sobre las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, además la información que publica de la relación de los cheque es del mes de marzo del 2018 por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, además de la información de las pólizas de cheques se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de las pólizas de los cheques expedidos el motivo de la erogación del cheque o transferencia de las pólizas En el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes señalada la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;</p>	<p>El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada sobre el estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crédito, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, además de la información de las pólizas de cheques se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;</p>
<p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p>	<p>CUENTAS DE FIDEICOMISOS. El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada sobre cuentas fideicomisos ; toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, además de la información de las pólizas de cheques, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>CUENTAS DE INVERSIÓN.El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada sobre</p>

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

cuentas de inversión ; toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, además de la información de las pólizas de cheques, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

ESTADOS FINANCIEROS. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada referente a los estados financieros mensuales, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención al día 21 de febrero del año 2017 , deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y

El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada sobre la información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, además de la información de las pólizas de cheques, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;</p>	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada sobre el registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, además de la información de las pólizas de cheques, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p>Fracción VIII.</p> <p>Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;</p>	<p>El obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación de la fecha de actualización de la información publicada sobre Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado; toda vez que dentro del apartado correspondiente, se publica la fecha en mención del día 21 de febrero del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar los datos de la fecha en día mes y año, además de la información de las pólizas de cheques, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil</p>

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.